



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 72

De 21 de marzo de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar acto público de Licitación Abreviada y consecuentemente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para "Servicio de Recolección, transporte y disposición de los desechos sólidos del Mercado de las Américas, por un período de doce (12) meses".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, dentro del plan de gestión integral de residuos sólidos del Distrito Capital, ha previsto mejorar la imagen de la ciudad a través de servicios urbanos de calidad, recuperando los espacios públicos y mejorando el libre tránsito de los peatones;

Que a falta de ordenamiento de la servidumbre pública, es prioridad de esta administración Alcaldía, ubicar a los comerciantes informales en un sitio que reúna las condiciones adecuadas, es por ello que ha habilitado las instalaciones del Centro Comercial Plaza las Américas, para que funcione como Mercado de las Américas, lugar que ofrecerá a los usuarios un mejor servicio, y a los buhoneros la posibilidad de desarrollarse como micro empresarios;

Que el Mercado de las Américas fue inaugurado el 10 de enero de 2017, el mismo cuenta con alrededor de 140 arrendatarios proveniente del área del Terraplén y Calidonia, el cual por ser un sitio recién inaugurado requiere la contratación de servicios básicos sanitarios siendo prioridad la recolección de los desechos orgánicos y la buena disposición de los mismos, que debido a las actividades que se realizan en el área y al tráfico de personas que se espera visiten el Mercado, generará una gran cantidad de desechos sólidos;

Que en virtud del compromiso adquirido para el buen funcionamiento de este nuevo Mercado, el Municipio de Panamá, considera necesario garantizar un servicio de recolección de desechos eficiente y continuo en las instalaciones para la seguridad de los usuarios y arrendatarios;

Que el Municipio de Panamá, ha identificado los recursos necesarios para efectuar esta contratación en su Presupuesto;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N°72
De 14/03/17

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar acto público de Licitación Abreviada y consecuentemente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para "Servicio de Recolección, transporte y disposición de los desechos sólidos del Mercado de las Américas, por un período de doce (12) meses", con un precio de referencia de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.173,340.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.1.7.001.01.01.112, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.72
De 21 de marzo de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de abril de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO A. BERMÚDEZ R.